



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

ORDENANZA N° 1594/07

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el gran crecimiento demográfico de nuestra Ciudad, y la necesidad de contar con Establecimientos Escolares en buen estado para albergar la demanda educativa existente por parte de la población de Río Ceballos;

Y en el marco de la Carta de Intención, de fecha siete de Febrero del año dos mil seis, del Art. 8 de la Ley 9206, la ley 7057 y su modificatoria, ley 7067 a los efectos de concurrir en forma coordinada y conjunta a atender las necesidades prioritarias de los establecimientos escolares de la Provincia de Córdoba; la Municipalidad de Río Ceballos y la Comunidad Regional Colón convienen en celebrar un Contrato Especifico para la Refacción y Reparaciones Generales y Ampliaciones de Establecimientos Escolares;

Que el establecimiento escolar, en el cual se efectuarán los trabajos de Refacción y Reparación es el MARIANO FRAGUEIRO, por un monto total de Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Diez Centavos (\$ 10.641,10);

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUEBESE, el Contrato Especifico para la Refacción, Reparaciones Generales y Ampliaciones de la Escuela “Mariano Fragueiro”, a suscribirse entre el Intendente Municipal de Río Ceballos, y la Comunidad Regional Colón, representada en este acto por los Sres. Germán Jalil y Jorge Cortéz, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, según fundamentos.-

Art. 2°.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS EN SESIÓN ORDINARIA 26ta., DE FECHA 26 DE JULIO DE 2007,
CONSTANDO EN ACTA N° 1195.-**
